

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 24 de junio de 2024, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plazas del Cuerpo Docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad (BOJA núm. 134, de 11 de julio de 2024).

Advertidos errores en el Anexo II, en los Cuerpos Docentes de algunos miembros de las Comisiones de Selección de la Resolución de 24 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plazas del Cuerpo Docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad, publicada en Boletín Oficial del Estado núm. 157, de 29 de junio de 2024, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 134, de 11 de julio de 2024, se procede a la rectificación de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Plaza Matemática Aplicada (DF5532), Comisión Suplente, donde dice «Presidente 1: Prof. Dr. D. Sergio Bermudo Navarrete, TU, Universidad Pablo de Olavide», debe decir «Presidente 1: Prof. Dr. D. Sergio Bermudo Navarrete, CU, Universidad Pablo de Olavide».

- Plaza Matemática Aplicada (DF5533), Comisión Titular, donde dice «Vocal: Prof. Dr. D. Sergio Bermudo Navarrete, TU, Universidad Pablo de Olavide», debe decir «Vocal 1: Prof. Dr. D. Sergio Bermudo Navarrete, CU, Universidad Pablo de Olavide».

- Plaza Matemática Aplicada (DF5535), Comisión Titular, donde dice «Secretario: Prof. Dr. D. Juan José Nieto Muñoz, TU, Universidad de Granada», debe decir «Secretario: Prof. Dr. D. Juan José Nieto Muñoz, CU, Universidad de Granada».

- Plaza Música (DF5537), Comisión Titular, donde dice «Presidente: Prof. Dr. D. Marcos Antonio Andrés Vierge, TU, Universidad Pública de Navarra», debe decir «Presidente: Prof. Dr. D. Marcos Antonio Andrés Vierge, CU, Universidad Pública de Navarra».

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente corrección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.